



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día martes diez de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al H. Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia**2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 133 de 9 de septiembre de 2024.****3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno****Acuerdos sobre juicios de amparo****1. Lista de asistencia**

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca y el Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo, así como la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 133 de 9 de septiembre de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 37 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno**Acuerdos sobre juicios de amparo****Presentación de demandas**



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

1. Recurso de Revisión 119/2021-48; Juicio Agrario 196/2014; C.A.D. 318/2024 segundo amparo (relacionado al C.A.D. 317/2024); Registro 19640; Municipio de La Paz; Estado de Baja California Sur; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial, para que no se ejecute la sentencia impugnada, que modificó la de primera instancia, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva

2. Recurso de Revisión 149/2023-21; Juicio Agrario 1270/2013; C.A.D. 320/2024; Registro 19642; Estado de Oaxaca; mejor derecho a poseer y restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

3. Recurso de Revisión 53/2024-47; Juicio Agrario 169/2020; C.A.D. 321/2024; Registro 19643; Municipio de Tepexi de Rodríguez; Estado de Puebla; nulidad de actos y documentos.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial, para que no se ejecute la sentencia impugnada, que revocó la de primera instancia, y asumió jurisdicción para resolver el fondo del asuntos, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

4. Recurso de Revisión 115/2024-3; Juicio Agrario 592/2019; C.A.D. 319/2024; Registro 19641; Municipio de Tuxtla Gutiérrez; Estado de Chiapas; ejecución complementaria de resolución presidencial y nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; no procede conceder dicha medida, toda vez que la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, declaró improcedentes las pretensiones reclamadas, por lo que trae aparejado acto de ejecución material alguno, al ser una resolución meramente declarativa.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA

